

CARATULA: V.F.M. C/ L.H.M.A. S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. AL-00141-JP-2026

EXPTE. SEON N°

TH

GENERAL ROCA, 6 de mayo de 2026.

Téngase presente lo manifestado por la Sra. M.A.L.H..

Atento lo peticionado por el denunciante en fecha 16/03/2026 12:58:21 y lo manifestado por la denunciada en fecha 04/05/2026 09:14:28 y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde HACER LUGAR AL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en fecha [12/03/2026](#).

TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 9, inc. a de la Ac. 36/2022 STJ.

Fecho, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia